REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N°: - 1147 /

CERRO NAVIA, - 2 SEP 2011

PLADECO:
Área : Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Estrategia : Desarrollo Urbano Equilibrado, con Integración Territorial y un Medio Ambiente de Calidad

MATERIA : Contrata bajo la modalidad de Trato Directo con la Empresa Bravo Energy Chile S.A., en el marco del Contrato a Suma Alzada para la Inspección Técnica del Contrato de Tratamiento Intermedio, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales suscrito con la Empresa KDM S.A."

VISTOS

1. Decreto Alcaldicio N° 1960, de fecha 15 de diciembre de 2010, que aprobó el Presupuesto Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
3. Convenio Inter-comunal para el Llamado Conjunto de Licitación de la Inspección Técnica del Contrato KIASA _ DEMARCO, suscrito con fecha 28 de abril de 2008.
4. Decreto Alcaldicio N° 850, de fecha 08 de julio de 2010, por el cual se aprobó el Convenio Inter-comunal antes citado.
5. Contrato suscrito con fecha 10 de octubre de 2008, entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Empresa Bravo Energy S.A.
6 Memorando N° 376, de fecha 23 de mayo de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Memorando N° 465, de fecha 04 de julio de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
8. Providencia N° 1696, de fecha 04 de julio de 2011, del Sr. Administrador Municipal.
9. Memorando N° 531, de fecha 03de agosto de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 446, de fecha 19 de agosto de 2011.
11. Providencia N° 2030, de fecha 22 de agosto de 2011, del Sr. Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de junio de 1995, se suscribió contrato para el Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales con la Empresa KDM S.A.

2. Que, los Municipios que integran el Concejo de Alcaldes Cerros de Renca contrataron el servicio de Inspección Técnica del Contrato de Tratamiento Intermedio, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales con la Empresa Bravo Energy S.A. , por el plazo establecido en las Bases Especiales, esto es cuatro años.

3. Que, el contrato suscrito el 10 de octubre de 2008, entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Empresa Bravo Energy Chile S.A., finalizó el 16 de junio de 2011.

4. Concordante con lo anterior y dado que la comuna de Cerro Navia no dispone de otro servicio técnico para tales efecto, se ha estimado indispensable proceder a su contratación en forma directa, en razón a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10, que señala " La Licitación Privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7, Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, letra a) si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se proceda a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supera las 1.000 UTM"

DECRETO:

1. Contrátese bajo la modalidad de trato directo a la Empresa Bravo Energy Chile S.A. con domicilio en Avenida Las Industrias N° 12600, comuna de Maipú, para que realice el servicio de Inspección Técnica del Contrato de Tratamiento Intermedio, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, a contar del 17 de junio de 2011, hasta el 16 de junio de 2012.

2. Déjese establecido que el precio que pagará la Municipalidad a la Empresa antes singularizada será el monto estipulado en la cláusula Cuarta del Contrato suscrito con fecha 10 de octubre de 2008.

3. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo y exíjase la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Ejecución.

4. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.

5. Impútese el gasto a la cuenta N° 02.22.08.001 "Servicio de Aseo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

de Inspección Técnica del Contrato de Tratamiento Intermedio, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales
HRP/CLT/JTF
31.08.2011
Distribución:
- Secretaría Municipal- Control- Asesoría Jurídica c.c. ant.- Dpto. de Contabilidad- Departamento de Adquisiciones - Secpla - Dirección de Aseo y Ornato-SECPLA -Archivo Municipal.